

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 1 de 8

DIRIGIDO A	ALFONSO PINTO FRATTALI
	Secretario del Interior
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	ALFONSO PINTO FRATTALI
	Secretario del Interior
FECHA DE ELABORACIÓN	Julio 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
La Constitución Política de Colombia establece en su artículo Nro. 2, que son fines esenciales del Estado: <i>“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i> <i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.</i> Que el artículo 311 ibídem ubica a los municipios como las entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado a las cuales les corresponde “(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. El artículo 113 de la constitución política de Colombia menciona que debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, mandato que se extiende a cualquier Entidad o institución pública que genere algún servicio que redunde en beneficio de la comunidad. El artículo 209 ibídem indica que la función administrativa implica en si el servicio a través del cual se satisfacen los intereses generales de la comunidad bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Consecuente con la Carta Magna, la Ley 136 de 1994, en su artículo 3 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, señala las funciones que corresponde a los municipios, entre las cuales se encuentran: “(...) 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. (...) 1. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes (...)” Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado: “Las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador mediante el art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551	

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 2 de 8

de 2012: "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en el cual se contempló, en relación la administración municipal, la facultad de los alcaldes, entre otras para "(...) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)".

Aunado lo anterior, el fortalecimiento de los recursos disponibles para la convivencia y la seguridad ciudadana son indispensables para contrarrestar los altos índices en algunos delitos, los comportamientos contrarios a la convivencia y la presencia de estructuras delincuenciales que se han constituido en grandes desafíos para que el municipio pueda garantizar a sus habitantes condiciones óptimas de sana convivencia, y por tanto, construcción de confianza institucional.

El plan de desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027", contempla la meta 297: "Dotar 47 unidades (vehículos, mantenimiento y apoyo logístico) requeridos por organismos de seguridad del municipio de Bucaramanga", meta que hace parte de la misionalidad para la Secretaría del interior del municipio de Bucaramanga.

- ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

En el municipio de Bucaramanga se ha presentado un incremento sostenido en la demanda de atención de hechos delictivos y situaciones que afectan el orden público, asociado a fenómenos como el microtráfico, el hurto, la conflictividad social y la expansión de dinámicas delincuenciales.

Estas condiciones han generado una mayor presión sobre los organismos de seguridad, haciendo necesario ampliar su cobertura y presencia en todo el territorio, incluyendo comunas, barrios y corregimientos.

Sin embargo, la capacidad operativa actual resulta insuficiente para atender de manera oportuna esta creciente demanda, debido a limitaciones en los medios de movilidad, unidades de reacción y soporte logístico. Esto se traduce en mayores tiempos de respuesta, menor cobertura en zonas críticas y dificultades para garantizar un control territorial efectivo, afectando la percepción de seguridad y la confianza ciudadana en las instituciones. El presente proceso surge como necesidad de fortalecer la capacidad de reacción operativa, movilidad y control territorial de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, en respuesta al incremento sostenido de las dinámicas delictivas y a la creciente demanda de atención por parte de la ciudadanía.

Las condiciones actuales evidencian limitaciones en los tiempos de respuesta, cobertura operativa y presencia institucional, lo cual afecta la atención oportuna de situaciones que comprometen la seguridad y la convivencia ciudadana.

Con fundamento en lo expuesto, la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga desarrolla continuamente operativos orientados a preservar el orden público, fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana y ejercer funciones de inspección, vigilancia y control en diferentes sectores del municipio de Bucaramanga. Estas actividades se realizan en coordinación con la Policía Nacional y otras autoridades, las cuales necesitan disponer de condiciones logísticas necesarias para su ejecución.

En el desarrollo de estos operativos, se instalan puesto de control mediante los cuales resulta imprescindible implementar medidas de señalización vial y seguridad que permitan advertir oportunamente a los actores viales sobre la presencia de las autoridades, orientar la circulación vehicular y peatonal, regular el tránsito cuando las condiciones del procedimiento lo requieran; así mismo, brindar todas las condiciones adecuadas para el desarrollo y ejecución de las actividades institucionales.

En el desarrollo de estos procedimientos es necesario contar con elementos para puestos de control, tales como conos de seguridad, vallas plegables, paletas de señalización PARE Y

SIGA, bastones luminosos, dispositivos luminosos tipo flasher, resaltos portátiles, señales reglamentarias móviles, trípodes para señalización transitoria y demás implementos necesarios para la organización y control de las zonas intervenidas, de las autoridades que participan en los operativos de la ciudadanía, al tiempo que facilitan el desarrollo ordenado de los procedimientos adelantados por la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga.

Por lo anterior, la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga requiere adquirir estos elementos con el fin de fortalecer la capacidad operativa de los puestos de control que se instalan en desarrollo de las actividades orientadas a preservar el orden publico, fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, garantizando la disponibilidad de implementos adecuados para atender las diferentes situaciones que demandan la intervención de la autoridad.

Así las cosas, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de elementos de señalización y seguridad destinados a los puestos de control y operativos de la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, con el propósito de contar con los elementos necesarios para desarrollar estas actividades en condiciones adecuadas de seguridad, organización y control; En consecuencia, la Secretaría del Interior formuló y registró el proyecto denominado:

- FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE REACCIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE MOVILIDAD Y UNIDADES OPERATIVAS ESPECIALIZADAS EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA. Inscrito y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos con el BPIN 202600000011863.

En este orden de ideas, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, nacional o extranjera y en general cualquier persona hábil, con idoneidad y experiencia para contratar con el Estado, con el fin de atender la necesidad anteriormente descrita, se requiere adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de elementos de señalización destinados a los operativos que desarrolla la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, con el propósito de contar con los implementos necesarios para delimitar las zonas de intervención, orientar el tránsito de peatones y vehículos cuando las condiciones del procedimiento lo requieran y brindar condiciones adecuadas de seguridad durante el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control, contribuyendo al adecuado desarrollo de los operativos y a la protección de los servidores públicos, las autoridades que participan en ellos y la comunidad en general.

De acuerdo con lo expresado en el presente documento, se concluye que el municipio de Bucaramanga requiere celebrar un contrato cuyo objeto será: **" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.

2. OBJETO PROPUESTO

" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, PARA LOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en Bucaramanga, la Secretaría de Interior requiere modernizar y complementar su equipo de transporte operativo bajo tres frentes clave:

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 4 de 8

1. Control y Orden Público
- Presencia institucional permanente en zonas urbanas críticas, operativos de espacio público, control de establecimientos y apoyo logístico rápido ante contingencias de seguridad.
2. Cobertura Rural
- Movilidad efectiva y segura en terreno difícil y escarpado hacia los tres corregimientos de Bucaramanga, asegurando el acceso de los equipos de inspección y gestores sociales.
3. Logístico Especializado
- Capacidad operativa para el traslado seguro de elementos decomisados, remoción de vehículos en infracción del espacio público e intervenciones comunitarias simultáneas.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONOS PARA PUESTO DE CONTROL	CONO COMERCIAL DE 90 CM COLOR NARANJA CON 3 CINTAS REFLECTIVAS CALIDAD PREMIUN CON SUPERBASE NEGRA PESADA EN CAUCHO PARA MAYOR ESTABILIDAD BASE DE 42 X 42 CM PESO DE 4,3 KILOS	1	UNIDAD
2	VALLA DE APERTURA TIPO A PUESTOS DE CONTROL	La valla de apertura tipo A para puestos de control de tránsito es un dispositivo modular, plegable, portátil y liviano, de color blanco con paneles reflectivos, diseñado para alta visibilidad y fácil instalación en vías. Se compone de dos parales tipo A que permiten la contención y señalización segura de vehículos. Material: Plástico o estructura ligera con paneles reflectivos, diseñada para ser portátil y plegable. •Color: Con soporte blanco y con bandejas verdes o rojos de alta visibilidad para mejorar la visibilidad nocturna. •Material Reflectivo: Se utiliza reflectivos de Alta Intensidad Prismático Tipo IV – microprismático durable y de gran calidad que posee un adhesivo sensible a la presión. Su construcción microprismática única ofrece un alto nivel de retrorreflectividad, su texto o logotipo es impreso con tintas translucidas resistentes a los rayos UV. •Diseño: Sistema modular (tipoA) que permite el acople, apilamiento y fácil transporte (Plegable/Apilable). •Señalización: Puede incorporar leyendas indicando la entidad (ej. "Policía Nacional o Transito" y "Puesto de Control").	1	UNIDAD

3	RESALTOS PORTATILES SON REDUCTORES DE VELOCIDAD TEMPORALES DE CAUCHO	Los resaltos portátiles son reductores de velocidad temporales de caucho o material sintético, diseñados para alta resistencia y visibilidad. Deben medir entre 2 -3 m de largo, 1.6 -1.8 m de ancho y 6 -7.5 cm de altura máxima, con colores amarillo/negro y cintas reflectantes, cumpliendo normas de seguridad vial en zonas de control operativo. •Material: Caucho de alta resistencia, plástico o PVC flexible, diseñado para tráfico liviano y pesado. •Dimensiones: a) Largo: 2 a 3 metros. b) Ancho: 40 cm (tipo lomo de asno estándar). c) Altura: Entre 6 y 7.5 cm. •Color: Amarillo y negro para alto contraste. •Reflectividad: Cintas reflectantes de alta intensidad incrustadas. •Capacidad de Carga: Capaces de soportar alto tonelaje por eje vehicular. •Instalación: Temporal, para uso en operativos policiales o de tránsito, zonas escolares o desvíos.	1	UNIDAD
4	PALETAS DE PARE Y SIGA PARA PUESTOS DE CONTROL	Las paletas "Pare y Siga" para puestos de control son dispositivos manuales de seguridad vial, generalmente octagonales de 30 x 30 o 45 x 45 cm, fabricadas en polietileno o materiales plásticos duraderos. Cuentan con fondo rojo (PARE) y verde (SIGA), ambos con lámina reflectiva de alta intensidad para visibilidad nocturna y letras blancas. •Material: Generalmente polietileno de alta densidad (PEAD) o poliestireno, resistente a la intemperie. •Diseño: De una sola pieza o tablero con mango ergonómico (mango de 10 a 15 cm). •Dimensiones: La medida estándar más común es 30 x 30 cm, aunque se utilizan tamaños de 45 cm para mayor visibilidad. •Reflectividad: Lámina reflectante en ambas caras (tipo ingeniería o alta intensidad) para garantizar visibilidad 24/7. •Mensaje: Una cara presenta fondo rojo con la palabra "PARE", y la otra cara fondo verde con "SIGA". •Opcional LED: Algunos modelos incluyen al menos 150 diodos LED (rojos/verdes) para aumentar la visibilidad en condiciones extremas.	1	UNIDAD
5	ESPECIFICACIONES PARA FLASHER (DESTELLADOR) EN CONOS DE PUESTO DE CONTROL	Las especificaciones para un flasher (destellador) en conos de puestos de control incluyen una carcasa plástica resistente (roja/amarilla), luz LED intermitente/fija de alta visibilidad (360°), funcionamiento automático día/noche y baterías recargables (ion -litio) o solares. Deben ser impermeables y ajustarse a conos de 70 -90 cm. •Funcionalidad: Luz intermitente o fija para llamar la atención en zonas de peligro. •Visibilidad: Tipo circular o cónico, garantizando visibilidad de 360 grados. •Carcasa: Plástico de alta resistencia, generalmente en colores naranja, rojo o amarillo, resistente a impactos y a la intemperie (a prueba de agua). •Alimentación: Baterías de Ion -Litio o Ni -Cd recargables. Las opciones modernas solares se apagan automáticamente durante el día y se encienden en la noche.	1	UNIDAD

 Alcaldía de Bucaramanga	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 6 de 8

		• Instalación: Diseñados para acoplarse fácilmente en la parte superior de conos de seguridad, colombinas plásticas o señalizadores tubulares.		
6	ESPECIFICACIONES PARA FLASHER (DESTELLADOR) EN VALLAS PUESTO DE CONTROL	La señalización para un puesto de control "flasher" (destellador) en valla vial exige elementos de alta visibilidad, reflectividad y cumplimiento normativo (naranja neón/amarillo) para advertir riesgos. • Fuente Lumínica: Generalmente compuesta por diodos LED de alta intensidad (pueden ser hasta 61 LEDs de 5 mm) para asegurar una larga vida útil y bajo consumo. • Alimentación: oBatería: Uso de baterías secas (frecuentemente de 6V o similares). oSolar: Modelos con panel solar integrado y fotocelda para encendido automático al oscurecer. • Modos de Operación: Suelen contar con un interruptor para elegir entre luz destellante (intermitente) o fija. • Visibilidad: El cabezal suele ser giratorio (hasta 90° o 360° según el modelo) para orientar el haz de luz hacia el flujo vehicular. • Montaje: Incluyen abrazaderas metálicas o pernos de seguridad para fijarse firmemente a los orificios superiores de las vallas plásticas o metálicas.	1	UNIDAD
7	SEÑALIZACION PARA PUESTO DE CONTROL FLASHER (DESTELLADOR) EN VALLA	VALLAS PLEGABLE, CON TEXTOS EN REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD, CON RECEPTACULO PARA LA UBICACIÓN DE LUZ O LAMPARA FLASHER PARA VALLA, CON COMPARTIMIENTOS PARA ALOJRA PANELES,SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	1	UNIDAD
8	BASTONES LUMINOSOS PARA PUESTO DE CONTROL VIAL	Los bastones luminosos para puestos de control vial deben ser de material ABS/PVC, con una longitud de 53 -54 cm y diámetro de 4 cm. Deben poseer luces LED de alto brillo (roja/verde) con modos intermitente y fijo para máxima visibilidad, alimentados por baterías recargables o pilas, incluyendo correa de seguridad. • Material: Mango de ABS de alta resistencia y cuerpo de PVC flexible. • Funciones de Luz: Luz roja y verde, con funciones de parpadeo intermitente, luz fija y modo linterna en la punta. • Medidas: Aproximadamente 53.5 cm a 54 cm de largo y 4 cm de diámetro. • Visibilidad: Alto brillo y bajo consumo de energía (LED), esenciales para zonas de baja visibilidad o nocturnas. • Accesorios: Generalmente incluyen correa de sujeción para la muñeca y botón interruptor.	1	UNIDAD

9	SEÑAL SR-30 LA SEÑAL REGLAMENTARIA SR-30	Señal SR -30 La señal reglamentaria SR -30 (Velocidad Máxima Permitida) en puestos de control indica el límite de velocidad (ej. 30 km/h o 10 km/h) para garantizar la seguridad. •Función: Reglamentar la velocidad máxima permitida en el área de influencia del puesto de control. •Diseño: Círculo con orla roja, fondo blanco y números negros (30, 20, 10 km/h según el caso). •Material: Lámina de acero galvanizado o aluminio con película reflectante de alta intensidad. •Dimensiones: Usualmente 60x60 cm o 70x70 cm (urbano), y 90x90 cm o superiores en carreteras de alta velocidad. •Operatividad: Puede ser montada en pedestal móvil o anclada al suelo.	1	UNIDAD
10	TRIPODE METALICO MOVIL, UTILIZANDO PARA LA UBICACIÓN SEÑALES TRANSITORIAS MOVILES	Trípode metálico móvil, utilizado para la ubicación de señales transitorias móviles que se requieren para zona de obra, trabajos sobre las vías u operativos de control policial o de tránsito. Su estructura está construida con ángulos de 1 1/2" por 1/8", proporcionando una resistencia sólida y duradera que asegura su estabilidad, con una altura de 1.10 metros (110 cm), esta señalización logra una visibilidad efectiva en la vía, destacándose de manera clara para alertar a los usuarios de la carretera	1	UNIDAD
11	REDUCTOR DE VELOCIDAD PINCHA LLANTAS	REDUCTOR DE VELOCIDAD PINCHALLANTAS CONTROLADOR DE TRAFICO MECANISMO PARA LAS PUES POR MEDIO DE RESORTES, PARA TRABAJO PESADO, MONTAJE SUPERFICIAL PARA UNA INSTALACION RAPIDA Y EFECTO ROMPE LLANTAS DE 100CM *40 CM PUAS EN LAMINA LIZA	1	UNIDAD

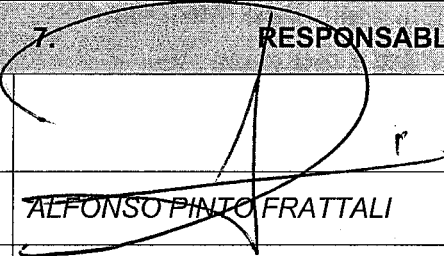
4. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución que se estima para la futura contratación es de DOS (2) MESES y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.004.202600000011863.1.4501077.4911301.504 Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	\$ 14.391.799.425,05 CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	x
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento de la capacidad de reacción y control territorial de los organismos de seguridad mediante la modernización de medios de movilidad y unidades operativas especializadas en el Municipio de Bucaramanga			
CÓDIGO BPIN	202600000011863			
LÍNEA ESTRATÉGICA	TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE			
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA			
META	Dotar 47 unidades (vehículos, mantenimiento y apoyo logístico) requeridos por organismos de seguridad del municipio de Bucaramanga			

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 8 de 8

6. ANEXOS	
Para proceder con los respectivos estudios que hacen parte de la fase de planeación del respectivo proceso de contratación, se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemento lo aquí contemplado, así:	
7. RESPONSABLES	
FIRMA	
NOMBRE	ALFONSO PINTO FRATTALI
CARGO O PROFESIÓN	Secretario del Interior
Elaboró:	Lina María Arenas Profesional Contratista 

COPIA CONTROLADA